

## RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

ACUERDO No. 002 DE 2021  
(DICIEMBRE 15 DE 2021)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LOS DERECHOS  
PECUNIARIOS DE LA VIGENCIA 2022.

EL DIRECTOR DE LA  
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y C/I BG. RICARDO CHARRY SOLANO

En uso de sus facultades conferidos por la Ley 30 de 1992, la Disposición No. 005 de 1993 Estatuto de Educación Superior de las Fuerzas Militares, el Estatuto General de la Escuela, y

### CONSIDERANDO

Que "La Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "Brigadier General Ricardo Charry Solano" ESICI es una institución de educación superior de carácter oficial, reconocida por el Estado colombiano, con RÉGIMEN ESPECIAL de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, y acorde al Artículo 137 de la misma Ley, como Escuela de Formación del Ejército Nacional, que la hace adscrita a las entidades que por su naturaleza propia le corresponda, funciona de acuerdo con su naturaleza jurídica, su régimen académico y lo establecido en el Estatuto General.

Fue fundada el 19 de febrero de 1985, y de acuerdo con la Disposición número 021 del 29 de septiembre de 1982 se le dio carácter de unidad especial a la Escuela y mediante Resolución No. 612 de 1985 se crea el Batallón Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "Brigadier General Ricardo Charry Solano". Fue reconocida como Institución Universitaria por el ICFES, debidamente inscrita en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) bajo el código 2901 del 5 de abril de 2000, el cual establece que está facultada para ofrecer programas de Educación Superior.<sup>1</sup>

En este contexto, la ESICI, hace parte del grupo institucional de formación de los miembros de la fuerza pública, especialmente enfocado al Ejército Nacional, lo cual implica ajustarse a los lineamientos que han sido impartidos por el Ministerio de Defensa en Resolución No. 0455 del 11 de marzo de 2021 "Por la cual se adopta la *"Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021 – 2026: hacia una educación diferencial y de calidad"*, teniendo la precaución de ajustar esta política al objeto, nacionalidad y fines que inspiran la razón de ser de la Inteligencia y Contrainteligencia.

### 1. COMPETENCIAS DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA – ESICI

La Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional "BG. Ricardo Charry Solano" a partir del año 1985, y realizado el ajuste normativo en materia de

<sup>1</sup> Estatuto General, artículo 8

**2021**

FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[www.esici.edu.co](http://www.esici.edu.co) – [Secretaria.esici@cedoc.edu.co](mailto:Secretaria.esici@cedoc.edu.co)



RESTRINGIDO

educación superior con la obtención del Código ICFES No. 2901 del 5 de Abril, se encuentra habilitada para ofertar programas de educación superior, dentro del marco del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y, en uso de sus facultades estatutarias y legales, que le confiere la Ley 30 de 1992 en los artículos 29 y 65 literales e) y f).

En desarrollo de la normatividad enunciada, la ESICI ha aprobado su Estatuto General en el cual ha incluido, en el artículo 11, la noción de autonomía universitaria, concepto bajo el cual "(...) h) *Gestionará, administrará y aplicará sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional.*" Igualmente "i) *Organizará sus labores de acuerdo con su identidad, misión, visión, fines y objetivos(...)*"

Compete, entonces, según el Estatuto General, en su artículo 17, al Consejo Directivo:

"(...) g) **Definir y evaluar las políticas académicas y administrativas** tendientes a satisfacer las necesidades del Ejército Nacional y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. (...)

i) **Definir la arquitectura institucional** y desde allí la organización académica, **administrativa y financiera de la ESICI**, teniendo en cuenta las políticas del Ejército Nacional, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Educación Nacional.

j) **Velar por la sostenibilidad financiera** y el buen funcionamiento de la Escuela en aras de que esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto general, las políticas institucionales y de las instancias superiores del Ejército Nacional (...)

n) **Fijar los Derechos Pecuniarios** y de servicio académico anuales, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional (...)"

En la enumeración de los literales anteriores, especialmente el literal, n, define que el competente para fijar los derechos pecuniarios corresponde al Consejo Directivo.

A este punto, se hace necesario recordar que, de conformidad con la estructura castrense, la ESICI hace parte de la Centro de Educación Militar y del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional, el cual, a su vez, pertenece a la organización general del Comando del Ejército, Ministerio de Defensa Nacional; en consecuencia, aquellos aspectos orgánicos y administrativos, la ESICI depende del CENAC de Inteligencia.

## 2. REGULACION DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS

Los Derechos Pecuniarios se encuentran concebidos en la Ley 30 de 1992, así:

**“ARTÍCULO 122.** Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior son los siguientes:

- a. Derechos de inscripción;
- b. Derechos de matrícula;
- c. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios;
- d. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente;
- e. Derechos de grado

**2021**

FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR.  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[www.esici.edu.co](http://www.esici.edu.co) – [Secretaria.esici@cedoc.edu.co](mailto:Secretaria.esici@cedoc.edu.co)

**RESTRINGIDO**



f. Derechos de expedición de certificados y constancias.

PARÁGRAFO 1º Las instituciones de educación superior legalmente aprobadas **fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios** de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley.

PARÁGRAFO 2º Las instituciones de educación superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros **derechos denominados derechos complementarios**, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula. (...)

A su vez, el Decreto 1075 de 2015 correspondiente a la unificación del Sector Educación establece en su:

“(…) **ARTÍCULO 2.5.3.9.1.1.** Incremento del valor de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información el Ministerio de Educación Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si el alza está o no en consonancia con los fines y objetivos de la educación superior consagrados en la ley, y así lo comunicará a la institución respectiva.

**PARÁGRAFO:** - Para efectos de poder realizar la evaluación, el Ministerio de Educación Nacional solicitará la información que considere del caso. (...)”

Por último, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 «Por la cual se modifica la Resolución 20434 de 2016», establece en su:

“(…) Artículo 4. Modificación del artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016. Modifíquese el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, el cual quedará así:

«Artículo 10. Justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior de carácter privado que para la vigencia anual siguiente pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del Índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar un informe al Ministerio de Educación Nacional que contenga lo siguiente (...)”

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la actualidad, la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia – ESICI, cuenta con los siguientes programas:

a. **PREGRADO:**

- i. Gerencia de la Seguridad y Análisis Sociopolítico dirigido al personal de Oficiales y/o suboficiales que otorga el Título de Gerente de la Seguridad y Analista Sociopolítico y en la parte militar curso básico y curso de analista.

- ii. Tecnología en Administración y Análisis de la Seguridad, título otorgado es Tecnólogo en Administración y Análisis de la Seguridad y en la parte militar curso básico.
- iii. Técnico Profesional en Investigación y Seguridad, título en la vida militar es curso básico de agentes y avanzado para agentes.

**b. POSGRADO Y FORMACIÓN AVANZADA:**

- i. Especialización Profesional en Seguridad Integral y Análisis de Riesgo.
- ii. Especialización Profesional en Investigación e Información Electrónica.

Igualmente, dos especializaciones tecnológicas:

- iii. Especialización Tecnológica en Investigación y Seguridad Preventiva.
- iv. Especialización Tecnológica en Técnicas Investigativas Avanzadas.

**c. UNA MAESTRÍA QUE OTORGA el Título de Magister en Inteligencia Estratégica**

Si bien es cierto que la ESICI, cuenta con una estructura organizacional y una concepción de la educación superior que responde a los retos de educación en las Fuerzas Militares, no es menos real que para poder sostener y continuar aperturando los espacios en las áreas arriba enumeradas, se requiere de recursos a partir de los cuales los ejercicios contables no resulten negativos.

Por lo anterior, se hizo el estudio de costos, tomando los vigentes en los programas de Técnica, Tecnología, Especializaciones y Gerencia, el cual arrojó como resultado un porcentaje negativo como se ilustra en el siguiente cuadro:

ESTUDIO DE COSTOS ANUALIZADO							
Programa	Capacitación	Asesores	Partidas Fijas	Total	Ingreso 30 Sep/21	Variación	%
TECNICA	39.275.300	23.507.500	7.483.150	70.265.950	369.300	-69.896.650	18927
TECNOLOGIA	112.395.300	23.507.500	7.483.150	153.385.950	34.194.005	-119.191.945	-349
ESPECIALIZACIONES	37.290.000	94.030.000	29.932.600	161.252.600	75.750.250	-85.502.350	-113
GERENCIA	116.955.300	23.507.500	7.483.500	147.945.950	52.376.916	-95.569.034	-182
MAESTRIA	89.3803.100	23.507.500	7.483.500	12.370.750	271.451.191	-151.080.441	-56
TOTAL				653.221.200	434.141.662	-219.079.538	-50

Cuadro No. 1

El cuadro ilustra los porcentajes negativos, así como la utilidad en negativo, lo cual amerita un correctivo, con el propósito de hacer sostenible financieramente los programas ofertados, de seguir en esta tendencia, llegará un momento en que será inviable, financieramente, cumplir con los programas.

Con el objeto de ilustrar mejor la situación que se nos está presentando, se hizo un estudio de mercado en el cual se analizaron, para el caso que hoy nos ocupa, los costos administrativos, que se ilustran en el cuadro No. 2. Allí podemos ver que:

Mientras la ESICI cobra por concepto derechos de grado en los programas de pregrado y posgrado un valor equivalente a \$110.700 pesos, CEDOC cobra \$479.000; la Universidad Militar Nueva Granada cobra \$556.000; la Universidad Nacional \$292.600; la Universidad Distrital \$151.400; lo cual arroja como valor promedio la suma de \$360.750 lo cual implica un aumento de \$259.050 pesos, es

decir 234%, realidad que desborda el IPC aplicado y autorizado por el Ministerio de Educación. Esto no sucede con los derechos de grado de la Maestría que es el único programa que nos reporta un porcentaje negativo del 48% frente a las demás universidades.

DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR IU ESICI	CEDOC	UMNG	UNAL	DISTRITAL	PROMEDIO	AUMENTO	%
CARNÉ ESTUDIANTIL	\$ 11.500	\$ 24.000	\$ 14.000	\$ -	\$ 15.100	\$ 17.700	\$ 6.200	54%
DUPLICADO DE CARNÉ	\$ 34.400	\$ 29.000	\$ 23.000	\$ 29.300	\$ 30.300	\$ 27.900	IPC	4,58%
CERTIFICADO DE NOTAS CURSOS MILITARES	\$ 8.600	\$ 25.000				\$ 25.000	\$ 16.400	191%
CERTIFICADO DE NOTAS PREGRADO POSGRADO	\$ 17.000	\$ 26.000	\$ 30.000	\$ 29.300	\$ 15.100	\$ 25.100	\$ 8.100	48%
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 13.100	\$ 22.000	\$ 26.000	\$ 29.300	\$ 7.600	\$ 21.225	\$ 8.125	62%
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR HOJA O MATERIA	\$ 43.000	\$ 1.900	\$ 197.000	\$ 87.800		\$ 95.567	\$ 52.567	122%
CERTIFICADO DE ESTUDIO INTENSIDAD HORARIA	\$ 17.000	\$ 25.000	\$ 26.000	\$ 29.300		\$ 26.767	\$ 9.767	57%
INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA PREGRADO POSGRADO	\$ 299.300	\$ 133.000	\$ 125.000		\$ 90.900	\$ 116.300	IPC	4,58%
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN PREGRADO		\$ 365.000				\$ 365.000		
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN POSGRADO		\$ 509.000				\$ 509.000		
INSCRIPCIÓN MAESTRÍA	\$ 186.000		\$ 260.000		\$ 121.100	\$ 190.550	IPC	4,58%
DERECHOS DE GRADO TECNOLOGÍA	\$ 110.700	\$ 563.000	\$ 332.000	\$ 204.900	\$ 15.400	\$ 278.825	\$ 168.125	152%
DERECHOS DE GRADO PROGRAMAS PREGRADO POSGRADO	\$ 110.700	\$ 479.000	\$ 556.000	\$ 292.600	\$ 151.400	\$ 369.750	\$ 259.050	234%
DUPLICADO DIPLOMA	\$ 43.000	\$ 124.000	\$ 419.000	\$ 438.900	\$ 121.100	\$ 275.750	\$ 232.750	541%
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 43.000	\$ 61.000	\$ 86.000	\$ 438.900	\$ 60.600	\$ 161.625	\$ 118.625	276%
DUPLICADO DIPLOMA CURSOS MILITARES	\$ 43.000	\$ 76.000	\$ 81.000			\$ 78.500	\$ 35.500	83%
SUPLETORIO	\$ 80.600	\$ 96.000	\$ 192.000	\$ -		\$ 144.000	\$ 63.400	79%
MULTA DIARIA POR MORA ENTREGA DE LIBRO	\$ 1.500	\$ 1.700	\$ 3.000		\$ 3.000	\$ 2.600	\$ 1.100	73%
SABANA DE NOTAS		\$ 37.000	\$ 26.000	\$ 29.300		\$ 30.767	\$ 30.767	
REINGRESO PREGRADOS - POSGRADOS	\$ -	\$ 160.000	\$ 126.000			\$ 143.000	\$ 143.000	
REINGRESO MAESTRÍA			\$ 277.000			\$ 138.500	\$ 138.500	

Los demás ítems relacionados en el cuadro, indican con toda sobriedad y objetividad que la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia, debe adoptar un correctivo a los costos administrativos tomando para el efecto, no el IPC, sino el estudio de mercado y el comportamiento de los costos comparados con otras instituciones educativas de nuestro mismo o similar rol público.

Los costos administrativos de la ESICI, se constituyen en el primer aspecto financiero que amerita un replanteamiento de los demás costos con el objeto de generar equilibrio en la balanza financiera, en la medida que se advierte que el único programa que está generando algún grado de ganancia, es la Maestría. Los demás programas deben comportarse de la misma manera para lo cual se requiere replicar el presente ejercicio, tomando para el efecto costos reales y no tomar como referente el IPC toda vez que este no responde al comportamiento ni flujo financiero académico.

Dentro del concepto y necesidad administrativa de la presente justificación de reajustes, se incluyen los costos por concepto sabana de notas, reingresos a los programas de pregrado, posgrado y maestría, a los cuales se les ha aplicado el mismo racero en busca que un equilibrio entre la actividad solicitada y el reconocimiento pecuniario implícito en la gestión administrativa.

## ACUERDA

**2021**

**FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**



Cra. 8A No. 101 - 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.  
www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co - Secretaria.esici@cedoc.edu.co

**RESTRINGIDO**



800101

**Artículo 1. Costos administrativos que registrarán en el año 2022:**

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2022
Certificado notas cursos militares y educación continuada	\$ 25.000
Certificados notas programas de pregrado y posgrado	\$ 25.100
Certificado notas cursos militares y educación continuada	\$ 25.000
Sabana de notas programas de pregrado y posgrado	\$ 30.800
Certificado contenidos temáticos programas de pregrado y posgrado	\$ 95.600
Certificado de estudios intensidad horaria	\$ 26.800
Constancia de estudio	\$ 21.200
Duplicado diploma cursos militares y educación continuada	\$ 78.500
Duplicado diploma programas de educación superior	\$ 275.750
Duplicado acta de grado	\$ 161.700
Carné estudiantil	\$ 17.700
Multa por perdida de carné	\$ 36.000
Multa diaria por mora en entrega de libro	\$ 2.600

**Artículo 2. Costos de los programas de pregrado y especializaciones tecnológicas y profesionales que registrarán en el año 2022:**

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2022
Inscripción al programa y estudio de carpeta homologación pregrados y especializaciones	\$ 313.200
Reingreso al programa pregrados y especializaciones	\$ 143.000
Homologación y/o validación por materia	\$ 115.800
Derechos de grado técnica y tecnología	\$ 278.800
Derechos de grado programas de pregrado y posgrado	\$ 369.900

**Parágrafo 1:** Se concederá un descuento especial y excepcional no mayor al **50 %** por concepto de inscripción al programa y estudio de carpeta de homologación a quienes se encuentren en calidad de alumnos de los cursos militares durante el proceso de homologación en los programas de Gerencia, Tecnología, Técnica profesional, Especializaciones tanto Tecnológicas como Profesionales, y quien se haga acreedor al beneficio deberá mantener un promedio en cada uno de los saberes o materias superior a 4.0, de lo contrario perderá el beneficio otorgado.

**Parágrafo 2:** Los programas de pregrado Técnica Profesional en Investigación y seguridad, Tecnología en administración y análisis de la seguridad y Gerencia de la seguridad y análisis sociopolítico, no contemplan descuentos en el proceso de homologación y/o validación por materia, en razón a que se desarrollan transversalmente a los cursos de capacitación que realiza la institución.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes que inscriban materias y no las culminen dentro del lapso o periodo (**semestre académico**) deben cancelar la totalidad del valor inicial y volver a matricular y cancelar el valor de estas en el siguiente periodo por un máximo de dos veces, de sobrepasar este límite deberá iniciar el proceso nuevamente.

**Parágrafo 4:** Para el personal de planta de la Escuela se le otorgará hasta el **100%** de descuento del valor de la matrícula de materias a homologar (previa solicitud por escrito), y quien se haga acreedor al beneficio deberá cancelar la inscripción al programa y los derechos de grado en su totalidad; y su promedio en cada uno de los saberes o materias

deberá ser superior a 4.0 de lo contrario perderá los beneficios y deberá cancelar la totalidad del valor por cada concepto.

**Parágrafo 5:** Personal de planta que salga trasladado, después de la fecha de traslado debe cancelar los valores estipulados por cualquier concepto establecidos en la presente resolución.

**Parágrafo 6** En todo caso los descuentos para los programas de pregrado y posgrado, estarán sujetos a decisión del consejo académico en pleno, con base a las disposiciones y líneas de carrera para el personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares; asignando dos (02) cupos por categoría para el personal de planta al 100% en cada cohorte.

**Parágrafo 7:** Para el caso de la Homologación y/o Validación por Materia, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el área financiera, deberá pagar un 5 % más al valor total inicial.

**Artículo 3.** Costos para el Programa de Maestría en Inteligencia Estratégica.

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2022
Inscripción Maestría en Inteligencia Estratégica.	\$ 194.400
Reingreso Maestría	\$ 138.500
Matricula Maestría en Inteligencia Estratégica	\$ 6.466.400
Valor por Cada Crédito Académico Maestría	\$ 498.800
Derechos de Grado Maestría Inteligencia Estratégica	1 SMLMV
Supletorio	\$ 144.000

**Parágrafo 1:** Para el caso de los costos del Programa de Maestría en Inteligencia Estratégica, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el área financiera, deberá pagar un 5 % más al valor total inicial.

**Artículo 4.** De los costos de los programas de educación continuada que ofrece la ESICI.

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2022
Curso de Inteligencia de Combate a Distancia	\$ 166.600
Curso de Inteligencia de Combate a Distancia para Personal Extranjero	\$ 273.400
Diplomado en Alta Dirección de Seguridad y Prevención de Riesgos (Presencial)	\$ 1.693.400
Diplomado en Protección Patrimonial (Presencial)	\$ 1.693.400
Diplomado Sistemas de Información Geográfica	\$ 1.942.400
Diplomado para la Docencia de Educación Superior	\$ 1.294.600
Diplomado En Protección de Infraestructura Crítica y Activos Estratégicos	\$ 1.850.200
Diplomado en Alta Dirección de Seguridad y Prevención de Riesgos (virtual)	\$ 1.235.500
Diplomado en Protección Patrimonial (virtual)	\$ 1.235.500

**Parágrafo 1:** Para el caso de diplomados o cursos, quien inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites para su certificación, deberá pagar un 5 % más al valor total inicial.

**Artículo 5°. Descuentos Educativos.** Los descuentos educativos que serán aplicados al programa Maestría en Inteligencia Estratégica y los de diplomados ofrecidos por la ESICI, son:

**2021** FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.  
www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co

**RESTRINGIDO**



DESCUENTOS EDUCATIVOS OFRECIDOS	PORCENTAJE
Personal Activo del Arma de Inteligencia del Ejército Nacional	40%
Personal Activo de Otras Armas del Ejército Nacional	30%
Personal Armada Nacional o Fuerza Aérea	30%
Personal de la Policía Nacional	30%
Personal de la Reserva Activa de Inteligencia Militar	30%
Personal de la Reserva Activa de Otras Armas y Fuerzas	20%
Personal de Otros Organismos de Inteligencia	20%
Soldados que se desempeñen en el Arma de IMI	40%
Soldados de Otras Armas y Fuerzas	30%
Personal de Planta de la ESICI dos (02) cupos por categoría en cada cohorte.	100%
Personal de estudiantes de la ESICI en 1 Diplomado	50%
Personal de estudiantes de la ESICI en 2 Diplomados	70%
Personal de estudiantes de la ESICI en 3 o más Diplomados	75%
Personal Docentes Externos, Prestadores de servicio y pasantes de la ESICI	30%
Personal de planta del CEMIL y sus Escuelas (De acuerdo al Parágrafo 3)	Hasta el 100 %
Personal ajeno a la institución, enmarcado bajo convenio	25%
Familiares en primer grado de consanguinidad personal militar y civil de las fuerzas Militares	30%
Personal Militar y civil docente Ad Honorem	Acumulable hasta 35 %
Personal civil de planta de las FF.MM	30%
Profesionales Oficiales de la Reserva (POR)	30%
Diplomados Virtuales para el personal de la fuerza pública privado de la libertad	100%
Funcionarios públicos	20%
Sufragantes del ultimo comicio electoral	Acumulable hasta 10%
Egresados	10%

**Artículo 6. De los descuentos del programa maestría en inteligencia estratégica** Consiste en una reducción porcentual del valor de la matrícula del semestre, en beneficio de las personas que acrediten vínculo laboral, académico, o de otro tipo con la Escuela de Inteligencia, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Organismos de Inteligencia, funcionarios públicos y demás personal contemplado en el artículo 6 de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** El estudiante que inicie el programa y no cancele dentro de las fechas límites establecidas por el área financiera, deberá pagar un 5 % adicional al valor total inicial, de igual manera perderá los beneficios otorgados por descuento y deberá cancelar la totalidad del valor del semestre.

**Parágrafo 2:** Personal de planta que salga trasladado, después de la fecha de traslado debe cancelar los valores estipulados por cualquier concepto establecidos en la presente resolución.

**Parágrafo 3:** El personal de planta del CEMIL y sus Escuelas, que desee acceder al beneficio **hasta del 100 %** como porcentaje de descuento, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Escuela solicitante o del CEMIL respectivamente, respecto al

**2021**

FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.  
www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co

**RESTRINGIDO**



programa de Maestría, por efectos presupuestales, la ESICI se reserva el derecho de admitir máximo un (01) solicitante por Cohorte.

**Parágrafo 4:** El personal de las Fuerzas Militares que se encuentre cursando programas de posgrado en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia y reciba algún tipo de apoyo económico por parte de la Fuerza, no deberá realizar el pago extraordinario proporcional al porcentaje del apoyo.

**Parágrafo 5:** Respecto al descuento asignado para el personal que se vincule como Profesor Militar y Civil Ad Honorem, y previa decisión en pleno del Consejo Académico, se le otorgará un porcentaje acumulable, correspondiente al **10 %** por cada **20 horas** adicionales de clase, este beneficio se otorgará hasta que se acumule un máximo **75 %** de descuento así;

PORCENTAJE	INTENSIDAD HORARIA
10%	Menos de 34
20%	35-43
25%	44-52
30%	53-60
35%	61 en adelante

**Parágrafo 6.** Los descuentos educativos otorgados por categoría tendrán una periodicidad de 06 meses, lo que obliga a su renovación semestral previa solicitud del estudiante interesado, En ningún caso se podrán solicitar devoluciones en dinero respecto a beneficios otorgados.

**Parágrafo 7:** El personal sujeto a descuentos, deberá ser enmarcado en una sola categoría, y los mismos, no serán acumulables a menos que su categoría así lo establezca.

**Parágrafo 8:** Los descuentos educativos relacionados en la presente resolución aplican para la matrícula de los programas de posgrado, no aplica para inscripción y derechos de grado.

**Parágrafo 9:** La sumatoria de los estímulos académicos, descuentos e incentivos no podrán superar en ningún caso el **75%** del valor de la matrícula establecido.

**Parágrafo 10.-** Se otorgará un descuento del 10% a los egresados e hijos de egresados de la Escuela de Inteligencia menores de 25 años, que deseen matricularse en el programa Maestría en Inteligencia Estratégica, en cada uno de los ciclos académicos que se matricule.

**Artículo 7. De los descuentos de los programas de educación continuada.** Los descuentos educativos de los programas de educación continuada para el personal de docentes externos, asesores y pasantes, serán determinados por el Consejo Académico en pleno, mediante el estudio detallado de sus condiciones profesionales, personales o aportes significativos con la institución.

**Parágrafo 1** El personal que se encuentre vinculado a la ESICI como estudiante, y desee cursar 01 programa de educación continuada (Diplomado) tendrá derecho a un **50 %** de descuento, por dos programas **70%**, por 3 o más programas de educación continuada, obtendrá un descuento de hasta el **75 %** sobre cada uno de ellos.

**Artículo 8. De los acuerdos de pago** Los estudiantes que se vinculen a los programas académicos anteriormente descritos, podrán solicitar un acuerdo de pago, con el ánimo de diferir la deuda en cuotas mensuales, dentro de una periodicidad de 02 meses, previa firma del pagare que el estudiante suscribe a favor de la institución.

**Parágrafo 1:** El personal que esté cursando programas de pregrado, postgrado y educación continuada en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia que no realice los pagos durante las fechas oportunas establecidas en el recibo de pago, deberán cancelar el valor

**2021**

FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.  
www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co

**RESTRINGIDO**



Acuerdo No. 002 de fecha 15 de Diciembre de 2021 por el cual se establece el incremento de los derechos pecuniarios de la vigencia 2022.

correspondiente al pago extraordinario equivalente al 5 % sobre el valor de la matrícula de acuerdo con lo establecido por la institución.

**Parágrafo 2:** El personal que este cursando programas de pregrado, postgrado y educación continuada en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia que suscriba acuerdos de pago y no culminen el periodo académico o pierda créditos académicos deberá pagar la totalidad del costo del programa, esta obligación quedara determinada en el plan de financiación en los pagarés que el estudiante suscriba a favor de la institución.

**Artículo 9.** Autorizar al Rector, de acuerdo con los criterios generales que fije el Consejo Académico para aplicar beneficios respecto de los derechos pecuniarios de inscripción y matrícula, con el fin de incentivar el ingreso y la permanencia en la institución de los estudiantes, teniendo en cuenta los impactos derivados de la pandemia mundial y la situación económica y social que atraviesa nuestro país.

**Parágrafo 1:** Será potestad del Consejo Académico reunido en pleno, el otorgamiento de descuentos y la modificación de los valores descritos anteriormente, así como también determinar el porcentaje de descuento y la categoría del solicitante, teniendo en cuenta las leyes vigentes en referencia al tema y con la justificación pertinente, estudio del perfil de competencias, disponibilidad, conocimiento, experiencia y concepto de autoevaluación, para otorgar algún tipo de beneficio, deberán presentar certificación del apoyo brindado a la sección de autoevaluación y estadística o del área encargada (DECTID y/o Educación Militar).

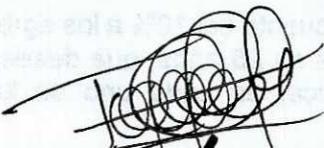
**Parágrafo 2:** La aprobación de los descuentos deberá atender a la viabilidad presupuestal y financiera establecida por el departamento de administración y logística de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.

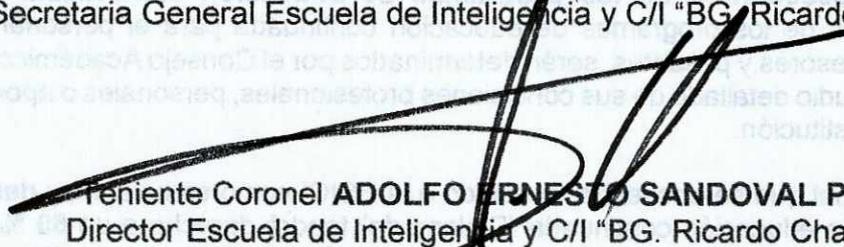
**Artículo 10.** La presente resolución rige a partir del 01 de enero del año 2022.

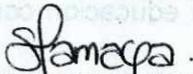
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

FIRMADO:

  
Capitán **INGRÍD LORENA AGUIAR ARCOS**  
Secretaria General Escuela de Inteligencia y C/I "BG Ricardo Charry Solano"

  
Teniente Coronel **ADOLFO ERNESTO SANDOVAL PERDOMO**  
Director Escuela de Inteligencia y C/I "BG. Ricardo Charry Solano"

  
Elaboró: **AI12. SANDRA AMAYA**  
Auxiliar Contable ESIC

  
Revisó: **Abg. CLAUDIA BARRERA**  
Asesora Jurídica ESIC

  
Aprobó: **MT. JUAN ARIAS**  
Vicerrector Académico

**2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**



Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte, Bogotá D.C.  
www.ejercito.mil.co

www.esici.edu.co – Secretaria.esici@cedoc.edu.co

**RESTRINGIDO**

